



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

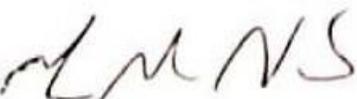
Neiva (H), veintiséis (26) de mayo del dos mil veintitrés (2023)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : SARA YOLIMA TRUJILLO LARA “CREDIYA”
Demandado : OMAR FERNANDO MEDINA Y OTRA
Radicado : 2020-697

De conformidad con lo solicitado por la parte demandante, en escrito remitido al correo electrónico, se ordena **OFICIAR** a EPS SANITAS S.A.S, para que se sirva informar a este despacho judicial si el demandado Omar Fernando Medina identificado con cedula de ciudadanía No.7.705.033, actualmente se encuentra cotizando como independiente o dependiente en dicha entidad, así mismo, en el evento que la respuesta sea por medio de persona jurídica, se sirva informar el nombre del empleador quien cancela los aportes a la seguridad social en salud, así como los datos de contacto de esta.

Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente y remítase al correo electrónico

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ